



MINISTERIO DE EDUCACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MICHUJI LANTIS - 3504 - POSADAS - MISIONES

2017 ex 305
"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCIÓN CS N° 038-08

POSADAS, 01 JUL 2008

ANEXO



"2008 - Año de la Enseñanza de las C"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

**PROGRAMA FAMILIAS POR LA INCLUSION SOCIAL
CONTRATO DE PRESTAMO BID 1669/OC-AR
CONVENIO DE COOPERACION DE ASISTENCIA TECNICA**

Entre:

El **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representado en este acto por el Señor **SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO**, Lic Roberto C. GHETTI, con domicilio legal en Avenida 9 de Julio 1925, Piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "**MINISTERIO**", por una parte, y por la otra,

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada en este acto por su Rector Dr. Ing. Aldo Luis Caballero, DNI 14 639 193, con domicilio legal en Ruta 12, Km 7 1/2, Posadas, Provincia de Misiones, en adelante la "**UNIVERSIDAD**" por el otro, denominadas en conjunto las **PARTES**, y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución MDS N° 825/2006 establece el marco normativo para el funcionamiento del PROGRAMA FAMILIAS, dependiente de la SUBSECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DE INGRESOS SOCIALES.

[Handwritten signature]

Que dicho programa tiene por objetivo fundamental promover la protección e integración social de las familias en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social,

[Handwritten signature]

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GRACIELA NATICY MAIDANA
Directora Sección Administrativa
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - BULTA 12 - RDA-712
ESTAD. LA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCIÓN CS Nº 038-08

POSADAS, 01 JUL 2008



"2008 - Año de la Enseñanza de la"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

desde la salud, la educación y el desarrollo de capacidades, posibilitando el ejercicio de sus derechos básicos.

Que, mediante el Decreto PEN Nº 1506/04, se estableció que los MINISTERIOS de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la NACION y de DESARROLLO SOCIAL de la NACION, en forma conjunta y en base a los datos con que, a la fecha del citado decreto, contaban ambas jurisdicciones, realizaran una clasificación de los beneficiarios del "PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR DESOCUPADOS", de acuerdo a las condiciones de empleabilidad que, eventualmente, reúnan los mismos. A tal fin, ambas jurisdicciones debían definir los requisitos y perfiles que debían acreditar los interesados.

Que en el referido Decreto, también se estableció que, para la eficaz asignación del PROGRAMA a que se refiere dicha norma y para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 4º y 5º del mismo, los mencionados MINISTERIOS deberían aprobar, en forma conjunta, los procedimientos a aplicar y los mecanismos de supervisión.

Que, por su parte, los citados MINISTERIOS aprobaron la Resolución Conjunta Nº 593/05 y Nº 2238/05, las que establecieron el traspaso de beneficiarios del "PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR DESOCUPADOS" al "PROGRAMA FAMILIAS" y, que se asignaron responsabilidades a los mentados MINISTERIOS para llevar a cabo en forma coordinada el mencionado proceso de transferencia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA NANCY MENDOZA
Directora Gestión Administrativa
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
 CONSEJO SUPERIOR
 CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 11 - 434 - 7112
 ESTADISTA ACORDEL LANTAS - 39M - POSADAS - MISIONES

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCIÓN CS Nº 038-08

POSADAS, 01 JUL 2008



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social
 Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

Que la Nación Argentina ha celebrado CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 1669/OC-AR con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante BID, para la implementación y financiación del "PROGRAMA FAMILIAS POR LA INCLUSION SOCIAL", en adelante "PROGRAMA FAMILIAS".

Que, con fecha 13 de mayo de 2004, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y la UNIVERSIDAD celebraron un ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN.

Que, a su vez, mediante el Decreto Nº 32/06 se aprobó el MODELO DE CONVENIO DE PRESTAMO entre la NACION ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) para el Contrato de Préstamo 1669/OC-AR para el PROGRAMA APOYO AL PROGRAMA FAMILIA - FASE 1, que habilita la celebración de Contratos con UNIVERSIDADES NACIONALES.

Que, en el marco arriba expresado, resultaba procedente la suscripción del presente CONVENIO DE COOPERACION DE ASISTENCIA TÉCNICA, a través del cual se establecerán las prestaciones a cargo de la UNIVERSIDAD para realizar la cooperación en el proceso de traspaso de beneficiarios del "PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR DESOCUPADOS" al "PROGRAMA FAMILIAS".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 GRACIELA NANCY ILLICIANA
 Directora Gestión Administrativa
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Misiones

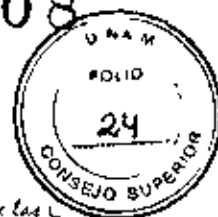


MINISTERIO DE EDUCACION
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
 CONSEJO SUPERIOR
 CAMPUS UNIVERSITARIO - PLAZA 12 JUN - 7102
 ESTAFETA MIGUEL LANTIS - 3504 - POSADAS - MISIONES

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCIÓN CS Nº 038-08

POSADAS, 01 JUL 2008



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social
 Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

Por ello, las PARTES convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objeto:

1.1) El presente CONVENIO DE COOPERACION DE ASISTENCIA TECNICA tiene por objeto la ejecución de acciones de cooperación por parte de la UNIVERSIDAD para con las actividades inherentes del traspaso de beneficiarios/as del "PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR DESOCUPADOS" al "PROGRAMA FAMILIAS", en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION.

1.2) Tal cooperación de la UNIVERSIDAD, se efectuará mediante tareas de asistencia técnica a ser desempeñadas por estudiantes universitarios o terciarios, convocados y seleccionados por la propia UNIVERSIDAD, a fin de colaborar con referido proceso de traspaso.

SEGUNDA: Prestaciones a cargo de la UNIVERSIDAD:

Será a cargo de la UNIVERSIDAD:

2.1) Convocar a TREINTA Y SIETE (37) estudiantes de la carrera de Ciencias Sociales o afines, de la UNIVERSIDAD, para la ejecución de las tareas de asistencia técnica que son objeto del presente, según los perfiles que se describen en el ANEXO I, que forma parte del presente CONVENIO.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Graciela Nancy Maidana
 GRACIELA NANCY MAIDANA
 Directora Gestión Administrativa
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM. 7 U2
35 LA PLAZA MIGUEL LEANES - 3194 - POSADAS - MISIONES

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCIÓN CS Nº 038-08

POSADAS, 01 JUL 2008



"2008 - Año de la Enseñanza"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

cualquier otra actividad que se enmarque exclusivamente dentro del presente CONVENIO.

TERCERA: Prestaciones a cargo del MINISTERIO:

3.1) Definir y especificar, a través de la SUBSECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DE INGRESOS SOCIALES, dependiente de la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, todas las tareas que corresponden a la "asistencia técnica" que se encuentren a cargo de la UNIVERSIDAD, a las que se refiere el presente CONVENIO DE COOPERACION, que deben ser ejecutadas por los estudiantes convocados.

3.2) A tal efecto, se conviene que las actividades aludidas en el presente se desarrollarán en las Localidades de 25 de Mayo, Apóstoles, Aristóbulo del Valle, Candelaria, El Dorado, Garupá, Jardín America, Leandro N Alem, Montecarlo, Oberá, Posadas, Puerto Esperanza, Puerto Iguazú, Puerto Rico, San Ignacio, San Javier, San Vicente, Santo Pipó y Colonia Wanda, y/o en aquellas que las partes, de común acuerdo, establezcan.

3.3) Transferir, a la UNIVERSIDAD, a través de la COORDINACION GENERAL del PROGRAMA FAMILIAS y/o SUBSECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DE INGRESOS SOCIALES, dependiente de la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, los recursos financieros para cumplir con los pagos establecidos en el presente convenio.

M

AK

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA NANCY MAIDANA
Directora Gestión Administrativa
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
 CONSEJO SUPERIOR
 CAS CUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - E.M. 7 112
 ESTADÍSTICA MIGUETI - LANUS - 3301 - POSADAS - MISIONES

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCIÓN CS N° 038-08

POSADAS, 01 JUL 2008



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social
 Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

3.4) En ese orden, se establece que el MINISTERIO transferirá a la UNIVERSIDAD, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$157.176,00), con arreglo al detalle en ANEXO II.

3.5) El MINISTERIO también transferirá a la UNIVERSIDAD hasta la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.430,56), correspondiente al 6 % del subtotal ejecutado, a efectos de financiar los Gastos Administrativos y Operativos generados en la asistencia técnica materia del presente, previa presentación del listado de asistencia de los alumnos una vez finalizado el presente Convenio.

3.6) Dichos montos se transferirán a la cuenta corriente N° 40720049/36, sucursal 2720 del Banco de la Nación Argentina de la UNIVERSIDAD, contra la presentación de la o las correspondientes facturas de la UNIVERSIDAD.

3.7) La forma de pago de la referida suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$157.176,00), se efectuará mensualmente y de acuerdo a la cantidad de alumnos que efectivamente desarrollaron las tareas.

El mismo se transferirá, previa aprobación del Informe de Gestión, mencionado en la cláusula 2.4, correspondiente al mes próximo anterior.

CUARTA: Términos y Condiciones / Interpretación / Controversias:

[Handwritten signature]

4.1) El presente Convenio está sujeto a las condiciones establecidas en el Manual de Procedimientos "Traspasar" que forma parte del REGLAMENTO OPERATIVO del PROGRAMA FAMILIAS.

[Handwritten signature]

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 GRACIELA MARY MENDANA
 Directora Gestión Administrativa
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACION
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
 CONSEJO SUPERIOR
 CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
 INSTAFLT - MIGUEL LANTUS - 3364 - POSADAS - MISIONES

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCIÓN CS Nº 038-08

POSADAS, 01 JUL 2008



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social
 Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

- 4.2) Las partes declaran conocer dicho MANUAL y estipulan que sus disposiciones resultan obligatorias para ellas.
- 4.3) Los términos aquí utilizados tendrán, salvo que se indique lo contrario, el significado establecido en dichos documentos.
- 4.4) En caso de controversia en la interpretación de las cláusulas del presente Convenio, la misma será resuelta de común acuerdo entre las máximas autoridades de las partes intervinientes.
- 4.5) Para el eventual caso de no arribarse a la resolución del conflicto, las partes signatarias del presente acuerdan resolver sus diferencias en los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

QUINTA: Vigencia del Convenio:

5.1) El plazo de vigencia del presente CONVENIO DE COOPERACION se establece en SEIS (6) meses a partir de la fecha del mismo salvo expreso consentimiento entre las partes de la fecha de entrada en vigencia en las distintas localidades objeto del Convenio.

SEXTA: Necesidad de introducir eventuales modificaciones / Verificaciones e Inspecciones.

6.1) Ante una eventual variación en las condiciones que se originara en la implementación del presente Convenio, aquella parte que considerare necesaria

[Handwritten signature]

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

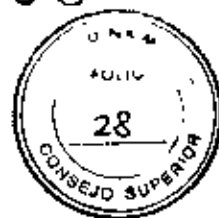
[Handwritten signature]
 GRACIELA NANCY MAIDANA
 Directora Gestión Administrativa
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTADISTA MIGUEL LAMUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCIÓN CS Nº 038-08
POSADAS, 01 JUL 2008



"2008 - Año de la Enseñanza de..."



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

dicha modificación deberá comunicárselo a la otra, en forma fehaciente dentro del plazo de TREINTA (30) días de surgida dicha necesidad. La parte requerida, a su vez, deberá comunicar fehacientemente su aceptación o no, dentro de los TRES (3) días de recibida dicha notificación, de modo fehaciente. El silencio del requerido, no se interpretará como aceptación.

6.2) La COORDINACION GENERAL del PROGRAMA FAMILIAS y/o la SUBSECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DE INGRESOS SOCIALES de la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO verificarán el avance de la ejecución en cualquier etapa de las tareas de asistencia técnica, a los efectos de evaluar la corrección y adecuación de las mismas a los objetivos tenidos en cuenta en el presente.

SEPTIMA: Personal de la UNIVERSIDAD.

7.1) Las personas que la UNIVERSIDAD afectare a la ejecución del presente CONVENIO DE COOPERACION DE ASISTENCIA TECNICA, no tendrán vinculación laboral para con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION.

7.2) Cualquier consecuencia, ya fuese de carácter civil, penal, laboral o administrativa, que se pudiera producir en el desarrollo de las actividades ejecutadas por el personal de la UNIVERSIDAD o por los estudiantes, será soportado exclusivamente por la UNIVERSIDAD

[Handwritten signature]

OCTAVA: Resolución del Convenio:

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GRACIELA NANCY MAIDANA
Directora Gestión Administrativa
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACION
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
 CONSEJO SUPERIOR
 (CAMPUS UNIVERSITARIO - BUENA VISTA 12 - KM 7 UZ
 ESTAFETA MIGUEL LARROSA - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCIÓN CS Nº 038-08

POSADAS, 01 JUL 2008



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social
 Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

8.1) El incumplimiento por parte de la UNIVERSIDAD y/o el MINISTERIO, de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente CONVENIO DE COOPERACION, dará derecho a la otra parte a considerar automáticamente resuelto el presente, sin que ello genere obligación alguna para la parte cumplidora.

8.2) Las partes pactan que la UNIVERSIDAD no podrá dar por cumplidas las prestaciones a su cargo, sin la previa conformidad, expresa y por escrito, de la COORDINACION GENERAL del PROGRAMA FAMILIAS y/o de la SUBSECRETARIA DE ORGANIZACION DE INGRESOS SOCIALES de la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO.

NOVENA: Domicilios:

9.1) Cada una de las partes constituye su respectivo domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursaren.

De plena conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de, a los ... días del mes ... de de dos mil ocho.

[Handwritten signatures]

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA NANCY MAIDANA
 Directora Gestión Administrativa
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Misiones

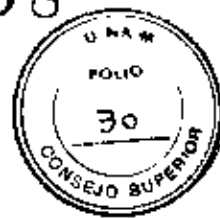


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTACION MIGUEL LAMUS - 3104 - POSADAS - MISIONES

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCIÓN CS N° 038-08

POSADAS, 01 JUL 2008



"2008 - Año de la Enseñanza"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

ANEXO I

Perfil del Alumno:

- Estudiantes avanzados de las carreras de Ciencias Sociales y Humanidades u otras afines, con conocimientos de operación de PC, sistema operativo Windows XP y manejo de bases de datos.

Tareas a desarrollar por el Alumno:

Componente de ingresos no remunerativos

- Colaborar con las actividades de la Migración de Beneficiarios/as del PROGRAMA JEFES Y JEFAS DE HOGAR DESOCUPADOS al PROGRAMA FAMILIAS.
- Dictado de talleres de sensibilización e información en los barrios.
- Atención de mesas de información y control de documentación durante el período de traspaso.
- Realización de entrevistas individuales y carga de información en el aplicativo informático.
- Armado de los legajos de beneficiarios.
- Colaborar con la realización de otras actividades necesarias para el correcto funcionamiento del Programa e inherentes al funcionamiento del Centro de Atención Local, como el cumplimiento de condicionalidades de los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GRACIELA RANCY MEDIANA
Directora Gestión Administrativa
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM. 7 U2
ESTAFETA: MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCIÓN CS Nº 038-08

POSADAS, 01 JUL 2008



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

beneficiarios/as, mantener bases de datos, colaborar en el armado de legajos de nuevas altas al programa.

- Brindar asistencia a los equipos técnicos locales o provinciales en ocasiones que así lo requieran

Componente de promoción familiar y comunitaria

En los 60 municipios en donde se está desarrollando en componente:

- Apoyar a los ETLs del CII en las actividades relacionadas con el relevamiento de necesidades y recursos, con las gestiones de la línea de trabajo de remoción de barreras y el monitoreo de las actividades de apoyo escolar y de talleres de desarrollo social

En el resto de los municipios:

- Apoyar a los ETLs en las gestiones relacionadas con la línea de trabajo de remoción de barreras

Los alumnos desarrollarán sus tareas durante CINCO (5) horas por día, de lunes a viernes. Dicha cantidad de horas no podrá ser afectada por la realización de Prácticas Profesionales o cualquier otra actividad extracurricular.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA NANCY MARTIANA
Directora Gestión Administrativa
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - PUEBLO 12-451 - 7112
ESTAFETA MIGUEL LAMUS - 3004 - POSADAS - MISIONES

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCIÓN CS N° 038-08

POSADAS, 01 JUL 2008



"2008 - Año de la Enseñanza"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

Periodos de la Asistencia Técnica

MUNICIPIO	Cantidad de Alumnos	Periodo de Asistencia Técnica
25 de Mayo	1	Del 02/01/2008 al 30/06/2008
Apóstoles	2	Del 02/01/2008 al 30/06/2008
Aristóbulo del Valle	1	Del 02/01/2008 al 30/06/2008
Candelaria	2	Del 02/01/2008 al 30/06/2008
El Dorado	1	Del 02/01/2008 al 30/06/2008
Garupá	1	Del 02/01/2008 al 30/06/2008
Jardín América	2	Del 02/01/2008 al 30/06/2008
Leandro N. Alem	2	Del 02/01/2008 al 30/06/2008
Montecarlo	1	Del 02/01/2008 al 30/06/2008
Oberá	3	Del 02/01/2008 al 30/06/2008
Posadas	9	Del 02/01/2008 al 30/06/2008
Puerto Esperanza	1	Del 02/01/2008 al 30/06/2008
Puerto Iguazú	1	Del 02/01/2008 al 30/06/2008
Puerto Rico	1	Del 02/01/2008 al 30/06/2008
San Ignacio	2	Del 02/01/2008 al 30/06/2008

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA NANCY MAIDANA
Directora Gestión Administrativa
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
 CONSEJO SUPERIOR
 CAMPUS UNIVERSITARIO RUTA 12 - KM 7 1/2
 ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCIÓN CS Nº 038-08

POSADAS, 01 JUL 2008



"2008 - Año de la Enseñanza"



Ministerio de Desarrollo Social
 Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano

San Javier	2	Del 02/01/2008 al 30/06/2008
San Vicente	1	Del 02/01/2008 al 30/06/2008
Santo Pipó	2	Del 02/01/2008 al 30/06/2008
Colonia	2	Del 02/01/2008 al 30/06/2008
Wanda		

M

AK

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 GRACIELA NANCY MAIDANA
 Directora Gestión Administrativa
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Misiones